

*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Zipaquirá (Cundinamarca), 31 de enero de dos mil
veintidós.*

*Para todos los efectos, se tiene por notificado por conducta
concluyente al demandado del auto admisorio de la demanda de fecha 18
de noviembre de 2021, quien contestó demanda en tiempo.*

*Solicítese al Laboratorio Servicios Médicos Yunis Turbay y
CIA S.A.S., fije la fecha para la toma de muestras de ADN con el uso de los
marcadores genéticos necesarios para demostrar la paternidad de la señora
Sandra Liliana Delgado, hija de la señora Gloria Delgado respecto de Jairo
Enrique Rey Sanabria, decretada en auto del 18 de noviembre de 2021,
prueba que será practicada con las muestras de la madre biológica de la
demandante, la demandante y el demandado. Ofíciense.*

*Ordénese a las partes presten la colaboración necesaria
para la toma de dichas muestras.*

*Se reconoce al doctor Jairo Leonardo Onzaga Cuervo,
como apoderado del demandado, señor Jairo Enrique Rey Sanabria, en la
forma y términos del mandato conferido.*

Notifíquese.

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

**Diana Marcela Cardona Villanueva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Zipaquira - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0b8f56475b751e47af8e5670fbddc49f0ca0f9950fc26ebee761
f0b8b5452920**

Documento generado en 31/01/2022 01:15:55 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente
URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>